RESOLUCIÓN N° - 606 - 01 DE MARZO – 2.013.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO A PROCEDER A REALIZAR EL LLAMADO N° 14/2013 DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO – ETAPA I, DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNVES, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 QUE CONSISTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".----------

VISTO:

El Dictamen D.U.O.C. N° 07/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se solicita la autorización pertinente para la contratación por vía de la excepción para el **Desarrollo del Proyecto Ejecutivo Etapa I del Campus de la UNVES (PAC N° 252.648), a favor de la Universidad Nacional de San Martin de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en virtud al Convenio Específico N° 2** suscrito con la misma en fecha 21 de noviembre de 2012.----------

CONSIDERANDO:

Que el responsable de la Unidad Operativa de Contratación elevó Dictamen de fecha 01 de marzo de 2013, en el cual se fundamenta la contratación por vía de la excepción para el **"DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO ETAPA I DEL CAMPUS DE LA UNVES", a ser realizado en virtud a un convenio interinstitucional de cooperación y fortalecimiento con la Universidad Nacional de San Martín de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina**.----------

Que, la Ley 2051/03, dispone en el artículo 33… *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; … la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se han expedido favorablemente y en forma conteste, amparados en el marco legal aplicable vigente acerca de la viabilidad de la citada contratación a través de los dictámenes D.U.O.C. N° 07/2013 de fecha 01 de marzo de 2013 y N° 04/2013 de fecha 01 de marzo de 2013.

Que, corresponde otorgar la autorización basado en los fundamentos expuestos, para que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la contratación internacional por vía de la excepción para el **"DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO ETAPA I DEL CAMPUS DE LA UNVES", a favor de la Universidad Nacional de San Martin de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ajustado al procedimiento contemplado en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.----------

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo cuenta con los fondos presupuestarios necesarios para la presente contratación a ser imputado en el presente ejercicio fiscal 2013.----------

Prof. Lic. Cindy Noemí García Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, <u>en uso de sus atribuciones</u>.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los procedimientos para la Contratación Internacional por Vía de la Excepción para el "**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO ETAPA I DEL CAMPUS DE LA UNVES**", sin perjuicio de la publicación por el término de Ley de la contratación a los efectos de otorgar transparencia y publicidad al proceso y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.----------

Artículo 2° La contratación por Excepción será llevada adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones, sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes.----------

Artículo 3° Los gastos que demanden la adquisición serán solventados por el Presupuesto asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO para el ejercicio 2013.----------

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector